



## Profesionales y autónomos sufren el mayor golpe fiscal de las reformas

**IMPACTO DEL REAL-DECRETO LEY DE RECORTES** Las patronales calculan que entre el aumento del IVA y el de las retenciones del IRPF autónomos y profesionales pagarán a Hacienda unos 1.100 euros más al año.

Mercedes Serraller, Madrid  
El Real Decreto-ley 20/2012 no reparte el mayor recorte de la democracia por igual. Como ha desvelado el Gobierno a los inversores extranjeros, la subida de impuestos es muy superior al ajuste que hace en la Administración. Además, el alza fiscal impacta, de forma destacada, en profesionales y autónomos, que reciben dos importantes golpes, el del IVA, y el del IRPF. El del IVA les afecta por la subida del tipo general y del reducido. A lo que se suma el alza de las retenciones en el IRPF del 15% al 21%. Así, la asociación ATA calcula que entre ambos incrementos, los autónomos profesionales pagarán de media unos 1.100 euros adicionales cada año.

En cuanto al IVA, cines, teatros, circos, funerarias, servicios sanitarios y dentales, peluquerías o floristerías, entre muchos otros, pasarán a tributar del 8% al 21%. Es decir, sufren un incremento de 13 puntos a partir de septiembre. Esta alza impacta en el autónomo profesional, el que factura sus servicios a una sociedad. Y se suma al aumento del tipo general del 18% al 21%, que sufren todos.

Por su parte, la retención en el IRPF por rendimientos de actividades profesionales y el ingreso a cuenta por rentas del trabajo derivados de impartir cursos, seminarios o conferencias se situará entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013 en el 21%. Así, el tipo del 15% sólo será aplicable a los rendimientos satisfechos o abonados hasta el 31 de agosto de 2012. A partir de esa fecha y durante 2013 el tipo escalará hasta el 21%, seis puntos más, y desde 2014 se situará en el 19%.

Es decir, arquitectos, médicos, agentes de comercio, ingenieros, periodistas o abogados que trabajan por su cuenta, socios de bufetes que facturan a la sociedad o cantantes, entre otros muchos, tendrán que adelantar al Estado seis puntos más de su IRPF hasta 2014.

Según explica Antonio Duran-Sindreu, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), el ajuste legislativo obliga a incrementar los porcentajes en la



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

### Así es la subida de impuestos a los autónomos y profesionales

● **El IVA reducido sube 13 puntos.** Cines, teatros, circos, funerarias, servicios sanitarios y dentales, peluquerías o floristerías, entre muchos otros, pasarán a tributar del 8% al 21%. Es decir, sufren un incremento de 13 puntos a partir de septiembre. Esta alza impacta en el autónomo profesional, es decir, el que factura sus servicios a una sociedad.

● **El IVA general se eleva tres puntos.** Todos los autónomos, aunque sean empresarios, sufren el incremento del tipo general del 18% al 21%. Esta subida también afecta a los profesionales.

● **Alza de 6 puntos de la retención en el IRPF por**

**rendimientos de actividades profesionales.** La retención en el IRPF por rendimientos de actividades profesionales y el ingreso a cuenta por rentas del trabajo derivados de impartir cursos, seminarios o conferencias, se situará desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013 en el 21%. Así, el tipo del 15% sólo será aplicable a los rendimientos satisfechos o abonados hasta el 31 de agosto de 2012. A partir de esa fecha y durante todo 2013 el tipo escalará hasta el 21%, seis puntos más.

● **Las retenciones se quedan en el 19% a partir de 2014.** El incremento de las retenciones por actividades profesionales

se situará, desde 2014, en el 19%.

● **También para cursos y conferencias.** Este aumento del porcentaje de retención o ingreso a cuenta también atañe a los rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias y similares, o derivados de la elaboración de obras artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.

● **Adelanto al Estado.** Es decir, arquitectos, médicos, agentes de comercio, ingenieros, periodistas o abogados que trabajan por su cuenta, socios de bufetes de abogados que facturan a una sociedad o cantantes tendrán que adelantar al Estado seis puntos más de

su IRPF hasta 2014.

● **Más cotizaciones.** A todo esto se añade que la base máxima de cotización de un autónomo aumentará un 5% y la mínima un 1% en 2013. Es decir, un profesional por cuenta propia pagará mensualmente a la Seguridad Social el 26,5% de su cotización, como mínimo 227,56 euros, 2,26 euros más al mes y 27,12 más al año.

● **Menos liquidez.** El aumento de bases de cotización incrementa la falta de liquidez de los autónomos que hay en España, el principal problema del colectivo sumado a la morosidad, denuncian.

**A estos aumentos se suma el de la base máxima de cotización de entre un 1% y un 5%**

Ley del IRPF del 15% al 19% de cara a 2014 y el Decreto lo sube al 21% a partir de la Disposición adicional trigésima quinta de la citada norma. Pero la Exposición de Motivos es clara: "Se eleva el porcentaje de retención o ingreso a cuenta de los rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias y

similares, o derivados de la elaboración de obras artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, y a los rendimientos de actividades profesionales, que se satisfagan o abonen a partir de septiembre de 2012 hasta 31 de diciembre de 2013 en el 21%". Duran-Sindreu constata que con estas medi-

das el Gobierno "incrementa la financiación del Estado a coste cero" que impone a los ciudadanos. Esta subida no figuraba entre las anunciadas el pasado miércoles en el Congreso por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy.

Y, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros del viernes, en la que

**ATA y UPTA estudian recurrir el Decreto por "confiscatorio"**

Las organizaciones de autónomos han puesto el grito en el cielo al enterarse de este incremento de las retenciones en el IRPF, que consideran "abusivo y desproporcionado" y, tanto ATA como UPTA, estudian cómo echar por tierra esta medida. Lorenzo Amor, presidente de ATA, cuenta que sus servicios jurídicos están estudiando qué medidas tomar, entre las que barajan un recurso. Para ello, se agarran a la jurisprudencia. Así, Amor recuerda que el Tribunal Supremo ya declaró nula una subida al 20% de las retenciones en julio de 1999, porque el Alto Tribunal entendía que iba contra el principio constitucional de capacidad económica o de pago, que era desproporcionada y que, por lo tanto, el aumento podía tener efectos "confiscatorios". Los autónomos también critican que el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, no explicó esta medida tras el Consejo de Ministros del viernes.

junto a la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, comparecieron los ministros de Hacienda y de Economía, Cristóbal Montoro y Luis de Guindos, respectivamente, Montoro mencionó esta medida de pasada y no la explicó.

Las organizaciones de autónomos han puesto el grito en el cielo al enterarse de este incremento de las retenciones en el IRPF, que consideran "abusivo y desproporcionado".

A todo esto se añade, señala la Federación de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Emprendedores (OPA), que la base máxima de cotización de un autónomo aumentará un 5% y la mínima un 1% en 2013. Es decir, un profesional por cuenta propia pagará mensualmente a la Seguridad Social el 26,5% de su cotización, como mínimo 227,56 euros, 2,26 euros más al mes y 27,12 más al año.

Lorenzo Amor, presidente de ATA, lamenta que los autónomos carguen con la mayoría del ajuste y advierte de que la subida del IVA puede acabar con las facturas en este sector. Y, para dar cuenta del impacto del aumento de las retenciones, recuerda que las retenciones de los profesionales se calculan sobre los rendimientos íntegros, es decir, sobre los ingresos y gastos.